

SP/ 995

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 JUL 2021

VISTO: la solicitud efectuada respecto a lo establecido en el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que en la citada norma se autoriza el ingreso al país únicamente a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quienes quedarán sujetos a las medidas sanitarias establecidas por el artículo 8 del Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que el artículo 2 prohíbe el ingreso al país de ciudadanos extranjeros provenientes de cualquier país y enumera excepciones;

III) que, por su parte, el Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021, estableció que el Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2021, se delegó en el Secretario y en el Prosecretario de la Presidencia de la República o en quienes hagan sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas al dictado de los actos administrativos que autorizan las excepciones de ingreso al país en virtud de las limitaciones establecidas con origen en la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se solicitan ingresos excepcionales a nuestro país por razones de necesidad impostergable y de carácter urgente, que se entienden justificadas;

II) que las solicitudes de excepción resultan comprendidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020;

III) que las excepciones de ingreso se autorizan sin perjuicio del debido cumplimiento por parte de los pasajeros de todas las medidas sanitarias vigentes en el país, tales como resultados de tests negativos al virus SARS CoV-2 previos y posteriores, cuarentenas obligatorias y demás protocolos vigentes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el Decreto N° 104/020, 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020, Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo CM/384, de 11 de enero de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020 las personas cuyos datos individualizantes resultan del listado anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

NOMBRE	APELLIDO	TRÁMITE
CARLOS MARTIN	ACOSTA	4528313
MIGUEL JAVIER	ALBORNOZ	4538096
TIM	ALTHAUS	4406712
ISIDRO	BAILEZ JUAN	4535979
MIKE JOHANNES	BAKKER	4451130
SANDRA	BARRAGAT	4536113
PERICLES	BASSOLS PEGADO CORTEZ	4535960
DAN GABY	BOSTAN	4519304
GUILHERME	BUSTAMANTE SMOLKA	4536662
MAXIMILIANO JAVIER	CANCELAS	4528888
MARCELO	CARVALHO VAN GASSE	4536008
YOLANDA	CASTILLO KUCHENBECKER	4499460
TARA	CRAWFORD	4397989
RAFAEL	DA SILVA ALVES	4535982
FLAVIO	DA SILVA AGUIAR	4529648
BRAULIO	DA SILVA MACHADO	4535901
SAMUEL	DANO	4095131
ANDERSON	DARONCO	4535832
LUIZ FLAVIO	DE OLIVEIRA	4535914
DANIEL	DIAS DOS SANTOS	4074324
LINDA MARIOLY	DIAZ PERNIA	4529522
FABIANO JOSE	DIOGO DE PADUA	4538241
CLAUDIO HENRIQUE	DO AMARAL PEIXOTO	4529332
ANTONELLA	DONATO FACCO	4532666
FRANCO DANIEL	DRACK	4468925
MARGOT	ESOURBIAC	4504724
EDVAL	FALCAO DA SILVA	4534796
KLEBER	FERREIRA DA SILVA	4535271

HENRI	FLOREANI	3874263
ALVARO	FRAILE RODRIGUEZ	4535779
JORGE	FRAILE RODRIGUEZ	4535908
GUSTAVO	GARRIGA PIRES	4520195
PAULA	GAZZONI SERIO	4528661
MARTIN OMAR	GOMEZ	4536992
OSCAR FABIAN	GONZALEZ	4532558
FACUNDO CRISTIAN GABRIEL	GUTIERREZ	4467615
STEPAN	HATILOV	4524504
MATIAS	HERNANDEZ	4467573
LAURA PAOLA	LACOUT MARTINEZ	4536857
MANUEL	MANUEL BLANCO	4516888
MATIAS JAVIER	MARTIN	4539230
JORGE	MASTROIZZI	4283577
DIEGO	MOLINA LOPEZ	4450827
MANUEL	MORA MARTIN	4536015
CRISTIAN	MURA	4520189
HECTOR DAMIAN	MURIEGA	4532533
ANDRII	OLIINYK	4524328
FABIO	PINTO	4528823
MARTIN	PIROYANSKY	4530451
AGUSTIN	PUENTE	4533931
LUCIA	QUINTANO VAZQUEZ	4522124
PEDRO	REDONDO MEZCUA	4535946
LORENA	REDONDO SANTAEULALIA	4535841
ISAAC	RODRIGUEZ HERNANDEZ	4449423
MIRTA ADRIANA	ROSENBERG	3599700
DIDIER	ROUSIC	4519251
GUILLERMO	RUIZ	4487553
MARIO	SANCHEZ FERNANDEZ	4483161
SHLOMO	SEGAL	4528400
FEDERICO MARIO	SISTO ZEBALLOS	4522939

LUCIANO	SOARES DE OLIVEIRA	4519649
SUELI	SOLA NERY	4528928
IHOR	STEPANENKO	4538389
FLORIAN	STOCKINGER	4535190
RODOLPHO	TOSKI MARQUES	4535700
TOMAS HORACIO	VILARINO	4468687
RAMIRO MIGUEL	VILLAVICENCIO	4329222
DIEGO JAVIER	ZAFFORE	4533619
OLIMPIA	ZAMORANO SANZ	4485599

